



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota registrada de fecha 28 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, solicita la señalización de un espacio entre carteles de doce metros (12 m.) aproximadamente, frente a las oficinas del citado Organismo, ubicadas en la Avenida San Martín N^o 1395 de ésta Ciudad, a fin de facilitar el estacionamiento de los vehículos afectados a esa entidad;

Que atendiendo a las razones expuestas por el citado Organismo, entendiendo que dicha medida tenderá a agilizar el tránsito vehicular en ese sector, no existen objeciones en acceder al requerimiento formulado;

Que la Ordenanza Tarifaria, en el Título VII^o, Artículo 9^o, Inciso 1^o, establece la Tasa que debe abonarse al Municipio en concepto de espacios reservados en la vía pública;

Que a su vez solicita se lo exceptúe del arancel por tratarse de una Institución dependiente del Estado Nacional Argentino y el mismo no persigue fines de lucro, correspondería exceptuarlo del pago del tributo aludido precedentemente;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado por Ley Territorial N^o 236, Artículo 10^o, Inciso 7^o, para proyectar ordenanza y proponer su sanción al Honorable Concejo



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

Deliberante;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A


ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la implantación de dos (2) carteles de reglamentación, indicando "Estacionamiento Limitado" con la leyenda "RESERVADO VEHICULOS DE LA INTENDENCIA DE PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO", separados entre sí por un espacio de doce metros (12 m.), sobre la Avenida San Martín No 1395, frente al establecimiento.-

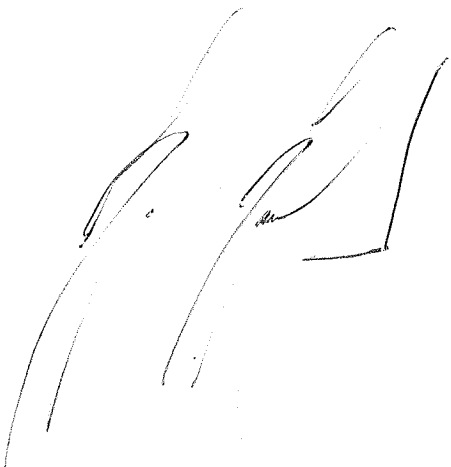
ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo procédase a dar cumplimiento al Artículo 1º y a eximir a la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, del pago de la Tasa mensual por espacios reservados en la vía pública establecido en la Ordenanza Tarifaria, Título VIIº, Artículo 9º, Inciso 18º, por tratarse de un organismo dependiente del Estado Nacional Argentino.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 899 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91.-
jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 899 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza la implantación de dos (02) carteles de reglamentación, indicando "Estacionamiento Limitado" con la leyenda "RESERVADO VEHICULOS DE LA INTENDENCIA DE PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO", separados entre sí por un espacio de doce metros (12 m.), sobre la Avenida San Martín Nº1395, frente al establecimiento.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 899 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la implantación de dos (02) carteles de reglamentación, indicando "Estacionamiento Limitado" con la leyenda "RESERVADO VEHICULOS DE LA INTENDENCIA DE PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO", separados entre sí por un espacio de doce metros (12 m.), sobre la Avenida San Martín Nº1395, frente al establecimiento.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1408. /91.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia